



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE IMPLANTES DE MAMA Y EXPANSORES MAMARIOS CON DESTINO AL SERVICIO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente SUMINISTRO DE IMPLANTES DE MAMA Y EXPANSORES MAMARIOS CON DESTINO AL SERVICIO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO DE IMPLANTES DE MAMA Y EXPANSORES MAMARIOS CON DESTINO AL SERVICIO AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto base de licitación:** 966.680,00 € (10% IVA incluido)

**Plazo de duración:** Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Juan José Pedreño Planes



**EXPTE. 509/24**

## **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación del **suministro de implantes de mama y expansores mamarios con destino al servicio al Servicio Murciano de Salud.**

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación del suministro de implantes de mama y expansores mamarios con destino al servicio al Servicio Murciano de Salud, con un plazo de ejecución de **2 años** de duración del expediente principal, con posibilidad de prórroga por otros 2 años en anualidades sucesivas, con presupuesto inicial del contrato de **966.680,00 € (10% IVA incluido)**

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*”

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **966.680,00 € (10% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

EL ASESOR JURÍDICO

  
*Documento firmado electrónicamente al margen)*

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud  




## ANEXO I

### MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

#### 1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 27 de mayo de 2024, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

#### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 192/2023 del 21 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

#### 3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.



De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

#### 4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

##### 1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.



Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

Los materiales licitados en este expediente son productos dirigidos fundamentalmente a la cirugía de reconstrucción de mama.

Como cirugía de reconstrucción, la mamoplastia se aplica para efectuar una reconstrucción de la mama después de una mastectomía; para corregir posibles defectos congénitos de la mama y de la pared torácica. El método expansor consiste en la colocación transitoria de un implante con capacidad para dilatarse. Esta expansión permitirá crear un exceso de piel a nivel de la zona donde antes estaba la mama, de manera que permita colocar una prótesis mamaria para recrear la forma del seno original. De manera genérica podemos diferenciar dos tipos de prótesis: prótesis anatómicas y las prótesis redondas, si bien la diferencia entre unas y otras son notables, lo más importante no es la diferencia de la forma sino es el tipo de gel de silicona con las que estas están rellenas, estableciendo criterios diferenciadores en la cohesividad del mismo. Los implantes de poliuretano están hecho a base de silicona, exactamente igual que los implantes "ordinarios", la principal ventaja de la cubierta de poliuretano es que hace que la tasa de contractura capsular se reduzca notablemente.

El cáncer de mama sigue siendo un tipo de tumor habitual entre las mujeres de nuestra sociedad. Su tratamiento conlleva con frecuencia la mastectomía o extirpación de la mama, con la consecuente pérdida de un seno para la mujer que la padece. La reconstrucción mamaria supone un paso esencial hacia la normalidad. No sólo porque restituye un órgano perdido, sino que ayuda a recobrar la feminidad, la propia imagen, el equilibrio psicológico y contribuye a atenuar la conmoción en la lucha contra la enfermedad.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:  
878.800,00 (10% IVA no incluido)

3. Identificación de los Lotes, en su caso:  
**RELACIÓN DE LOTES**

## **5.- CONCLUSIONES.**



La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer la realización de procesos clínicos.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (tres prórrogas de 12 meses cada una).

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

#### **OBJETO DEL CONTRATO:**

Adquisición de **Implantes de mama y expansores mamarios** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



Región de Murcia  
Consejería de Salud



**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):**  
878.800,00 (10% IVA no incluido)

**PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:**

Dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años en anualidades sucesivas

**Jefe de Sección Planificación de Compras**  
**Unidad de Aprovisionamiento Integral**

30/05/2024 13:50:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **IMPLANTES DE MAMA Y EXPANSORES MAMARIOS**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en la **Relación de Lotes** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en la **Relación de Lotes**, precios acorde con los precios

establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.  
Costes indirectos equivalente al 10% del total.  
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **878.800,00€ (966.680,00€ con 10% IVA)**.

Murcia, 27 de mayo de 2024

  
Jefe Sección Planificación de Compras  
Unidad de Aprovisionamiento Integral

RELACIÓN LOTES  
EXPTE: 1101139752  
IMPLANTES DE MAMA Y EXPANSORES MAMARIOS

Lote	Pos.	Material	Texto breve de material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable
1	10	15042007	EXPANSOR MAMARIO ANATÓMICO	UN	260	680,00	176.800,00	748,00	194.480,00	10%
2	30	15042008	PRÓTESIS MAMA GEL ANATÓMICA	UN	800	550,00	440.000,00	605,00	484.000,00	10%
3	40	15042009	PROTESIS MAMA GEL REDONDA	UN	200	470,00	94.000,00	517,00	103.400,00	10%
4	50	15044057	PRÓTESIS MAMA GEL RECUBIERTA MICROPOLIURETANO	UN	200	840,00	168.000,00	924,00	184.800,00	10%
* Gasto 24 meses							<b>878.800,00</b>		<b>966.680,00</b>	





# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

---

**IMPLANTES DE MAMA Y EXPANSORES MAMARIOS**

---

**Nº EXPEDIENTE: 1101139752**



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPLANTES DE MAMA Y EXPANSORES MAMARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

### **LOTE 1 15042007 EXPANSOR MAMARIO ANATÓMICO.**

Expansor mamario anatómico con base estable (con expansión unidireccional). Texturado, microtexturado (o nanotexturado) y/o liso de 250cc. a 700cc. aproximadamente, que cubra totalmente el expansor, incluyendo la válvula para que el expansor no se mueva de su ubicación.

De gran poro para favorecer la adherencia a los tejidos de las pacientes.

La válvula magnética debe permanecer imantada durante todo el tiempo que dure la expansión

El expansor debe disponer de suficientes opciones para cubrir todas las necesidades de proyección, altura y ancho. Con una gran variedad de estilos que se correspondan totalmente con las prótesis anatómicas posteriores a la retirada del expansor. Lo más importante es la expansión en el polo inferior con su correspondencia con las prótesis mamarias que los sustituyan.

### **LOTE 2 15042008 PRÓTESIS DE MAMA GEL ANATÓMICA.**

Prótesis anatómicas de mama de gel cohesivo de silicona texturada o microtexturada.

Cobertura de la prótesis texturada o microtexturada. La rugosidad debe permitir la fijación de la prótesis a los tejidos de la paciente para evitar desplazamientos indeseados.

Perfiles: alto, medio y bajo.

Distintas proyecciones: baja, alta, muy alta, etc.

Volúmenes desde 150cc a 700cc aproximadamente.

Garantía de rotura. Sustitución de prótesis por rotura de por vida. Inclusión automática de la paciente en la garantía.

Se aportarán estudios clínicos que demuestren la baja tasa de rotura de la prótesis.

### **LOTE 3 15042009 PRÓTESIS DE MAMA GEL REDONDAS**



Prótesis redondas de gel cohesivo texturadas o microtexturadas.  
Distintas proyecciones: baja, alta, muy alta, etc. Volúmenes desde 150cc a 600cc aproximadamente. Cobertura de la prótesis: microtexturada, rugosa o lisa, que permita la fijación de la prótesis a los tejidos de la paciente para evitar desplazamientos indeseados.

Cobertura de la prótesis: microtexturada, rugosa o lisa, que permita la fijación de la prótesis a los tejidos de la paciente para evitar desplazamientos indeseados.

Garantía de rotura. Sustitución de prótesis por rotura de por vida. Inclusión automática de la paciente en la garantía.

Se aportarán estudios clínicos que demuestren la baja tasa de rotura de la prótesis

#### LOTE 4

**15044057**

#### **PRÓTESIS MAMA GEL RECUBIERTA MICROPOLIURETANO**

Prótesis redondas y anatómicas de gel de silicona recubierta de micropoliuretano.

Distintas proyecciones: baja, moderada, alta, etc.

Volúmenes desde 150cc a 600cc aproximadamente.

Cobertura de la prótesis: la cubierta del implante está recubierta en espuma de micropoliuretano, que reduce el riesgo de contractura capsular.

Garantía de rotura. Sustitución de prótesis por rotura de por vida. Inclusión automática de la paciente en la garantía.

Se aportarán estudios clínicos que demuestren la baja tasa de rotura de la prótesis.

#### **REQUISITOS GENERALES**

Las empresas licitadoras se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el **MOD. OFERTA TÉCNICA** y, en su caso, el **MOD. OFERTA TÉCNICA II. Desglose de agrupadores/referencias**.

Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el **Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo**, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Todo el material envasado esterilizado terminalmente deberá cumplir la norma **UNE-EN ISO 11607-1:2020**.



***Todas las prótesis deben cumplir con el Real Decreto 1591/2009 en lo relativo al artículo 33, que hace referencia a la tarjeta de implantación y aportar dicha tarjeta por triplicado que permita una correcta trazabilidad entre el centro implantador, empresa suministradora y paciente.***

Murcia, 27 de mayo de 2024

[Redacted]  
*Unidad de mama Area I*

[Redacted]  
*Unidad de mama Area II*

[Redacted]  
*Unidad de mama Area VI*

[Redacted]  
*Unidad de mama Area VII*

11/06/2024 11:55:28

09/06/2024 23:50:03

07/06/2024 14:17:42  
27/06/2024 09:58:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



## EXPTE Nº: CS/9999/1101139752/24/AM

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE IMPLANTES DE MAMA Y EXPANSORES MAMARIOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **966.680,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
15042007	60108001
15042008	60108001
15042009	60108001
15044057	60108001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



Región de Murcia  
Consejería de Salud

